



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 402-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 388-I; el Expediente N° 1871 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 8064/2018 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 388-I y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que tal modificación, tiene fundamento en el ingreso de recursos provenientes de distintos convenios firmados con organismos provinciales y nacionales.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 388-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESO DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020202	OTROS INGRESOS	3.936.900,00

Artículo 2° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 388-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010204	SUBPARTIDA BIENES DE SERVICIO	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.936.900,00

Artículo 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.